

7.4

CONSTANCIA PUBLICACIÓN DE CITACIÓN PARA NOTIFICACIÓN PERSONAL Decreto 624 de 1989

Auto No. 515 del 11 de julio de 2018 - CA439-2017.

Que el artículo 49 de la Constitución Política de Colombia¹, establece que toda persona tiene el deber de procurar el cuidado integral de su salud y de la comunidad.

Que el Ministerio de Salud y Protección Social expidió Resolución No. 385 del 12 de marzo de 2020², en la cual se resolvió: “(...) ordenar a los jefes, representantes legales, administradores o quienes hagan sus veces a adoptar, en los centros laborales públicos y privados, las medidas de prevención y control sanitario para evitar la propagación del COVID-19 deberá impulsarse al máximo la prestación del servicio a través del teletrabajo.”

Que mediante el Decreto Legislativo 417 de 17 de marzo de 2020, el Presidente de la República declaró el Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio nacional, por el término de treinta (30) días calendario.

Que, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica, el Gobierno Nacional expidió el Decreto Legislativo No. 491³ del 28 de marzo de 2020 el cual dispuso en su artículo cuarto lo siguiente:

“Artículo 4. Notificación o comunicación de actos administrativos. Hasta tanto permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social, la notificación o comunicación de los actos administrativos se hará por medios electrónicos. Para el efecto en todo trámite, proceso o procedimiento que se inicie será obligatorio indicar la dirección electrónica para recibir notificaciones, y con la sola radicación se entenderá que se ha dado la autorización.

En relación con las actuaciones administrativas [sic] que se encuentren en curso a la expedición del presente Decreto, los administrados deberán indicar a la autoridad competente la dirección electrónica en la cual recibirán notificaciones o comunicaciones. Las autoridades, dentro de los tres (3) días hábiles posteriores a la expedición del presente Decreto, deberán habilitar un buzón de correo electrónico exclusivamente para efectuar las notificaciones o comunicaciones a que se refiere el presente artículo.

El mensaje que se envíe al administrado deberá indicar el acto administrativo que se notifica o comunica, contener copia electrónica del acto administrativo, los recursos que legalmente proceden,

¹ **ARTICULO 49.** La atención de la salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado. Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud.

Corresponde al Estado organizar, dirigir y reglamentar la prestación de servicios de salud a los habitantes y de saneamiento ambiental conforme a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad. También, establecer las políticas para la prestación de servicios de salud por entidades privadas, y ejercer su vigilancia y control. Así mismo, establecer las competencias de la Nación, las entidades territoriales y los particulares y determinar los aportes a su cargo en los términos y condiciones señalados en la ley. (...)

² Por la cual se declara la emergencia sanitaria por causa del coronavirus COVID – 19 y se adoptan medidas para enfrentar el virus

³ Por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades y los particulares que cumplan funciones públicas y se toman medidas para la protección laboral y de los contratistas de prestación de servicios de las entidades públicas, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica

las autoridades ante quienes deben interponerse y los plazos para hacerlo. La notificación o comunicación quedará surtida a partir de la fecha y hora en que el administrado acceda al acto administrativo, fecha y hora que deberá certificar la administración.

En el evento en que la notificación o comunicación no pueda hacerse de forma electrónica, se seguirá el procedimiento previsto en los artículos 67 y siguientes de la Ley 1437 de 2011.
(Subrayado y negrilla fuera de texto).

Que, ANLA dentro del ejercicio de sus funciones legales y en procura de mantener los canales de interacción con los usuarios y la ciudadanía en general, expidió las Resoluciones Nos. 470 y 574 de 2020, modificadas por la Resolución No. 642 del 13 de abril de 2020, en cuyo artículo primero se indicó:

“ARTÍCULO PRIMERO. El artículo primero de la Resolución No. 00470 de 19 de marzo de 2020, modificada por la Resolución No. 00574 de 31 de marzo de 2020, tendrá tres párrafos, sustitutivos de los anteriores, con el siguiente texto:

PARÁGRAFO PRIMERO: Suspender, durante la vigencia de la presente resolución, los términos de los trámites administrativos contentivos de los servicios presenciales que, según la tabla anterior, la ANLA no tenga un canal de comunicación de reemplazo, salvo que el interesado en el trámite de expedición o modificación del instrumento y control ambiental asuma su disponibilidad por medio de las tecnologías de la información y comunicaciones conforme con la normativa vigente, de tal manera que se garantice la participación ciudadana efectiva en dichas actuaciones.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Suspender los servicios que dependan de la asistencia presencial a la diligencia de notificación personal cuando la notificación no pueda realizarse electrónicamente.

PARÁGRAFO TERCERO: En relación con los procesos de consulta previa, se deberá dar aplicación a lo establecido en la Circular Externa No. OFI2020-7728-DCP-2500 del 16 de marzo de 2020, expedida por el Ministerio del Interior.”

Que el Ministerio de Salud y Protección Social expidió Resolución No. 1462 del 25 de agosto de 2020⁴ mediante el cual se prorrogó la emergencia sanitaria en todo el territorio Nacional hasta el 30 de noviembre del 2020.

Que mediante Resolución 01464 de 31 de agosto de 2020⁵, el Director General de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA- ordenó el reinicio de la prestación de los servicios presenciales.

Que, en razón a la suspensión del servicio presencial en el periodo comprendido entre el día 19 de marzo de 2020 y el 31 de agosto de 2020, la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA - no realizó publicación de citaciones para notificación personal en la página electrónica o en un lugar de acceso al público, con el fin de no vulnerar los principios de publicidad y debido proceso de los Actuaciones Administrativas.

⁴ Por la cual se prorroga la emergencia sanitaria por el nuevo Coronavirus que causa la COVID - 19, se modifica la Resolución 385 del 12 de marzo de 2020, modificada por las Resoluciones 407 y 450 de 2020 y se dictan otras disposiciones

⁵ Por la cual se ordena el reinicio de la prestación de los servicios presenciales de la ANLA y se dictan otras disposiciones.

Que la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA - dentro del expediente CA439-2017 profirió el acto administrativo: Auto No. 515 del 11 de julio de 2018, el cual ordena notificar a: **SUARUS LTDA.**

Para surtir el proceso de notificación ordenado, fue revisada la información que reposa en el expediente, y en las demás fuentes señaladas por el artículo 565 del Decreto 624 de 1989, sin que se evidenciara información adicional de datos de contacto del destinatario, o evidenciándola, se determinó que no es conducente para realizar de forma eficaz la citación a notificación personal del acto administrativo en mención.

Por consiguiente, para salvaguardar el derecho al debido proceso y con el fin de proseguir con la notificación del Auto No. 515 del 11 de julio de 2018, dentro del expediente No. CA439-2017, en cumplimiento de lo consagrado en el artículo 67 de la Ley 1437 de 2011 y el artículo 565 del estatuto tributario, se publica hoy 2 de septiembre de 2020, la citación para notificación personal en la página electrónica de esta Autoridad, por el término de diez (10) días hábiles.



JUAN CARLOS MÉNDEZ BELTRÁN.
Profesional Especializado

Fecha: 02/09/20
Proyectó: CHRISTIAN PRIETO DIAZ
Archívese en: CA439-2017



Radicación: 2020009487-2-000

Fecha: 2020-01-23 11:20 Proceso: 2020009487 Anexos:

Trámite: 78-Notificaciones

Remitente: 4.5-GRUPO DE ATENCIÓN AL CIUDADANO

Destinatario: SAURUS LTDA

4.5

Bogotá, D.C., 23 de enero de 2020

Señores

SAURUS LTDA

Representante Legal o quien haga sus veces/apoderado/interesado

Dirección: Gambote Variante Mamonal Km.12

Cartagena, Bolívar.

CITACIÓN PARA NOTIFICACIÓN
Decreto 624 de 1989

Referencia: Expediente: CA439-2017

Asunto: Citación para Notificación Auto No. 515 del 11 de julio de 2018.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 565 del Estatuto Tributario, le solicitamos muy amablemente comparecer ante la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales - ANLA, Grupo de Atención al Ciudadano ubicado en la Calle 37 No. 8 – 40 Sede Principal de la ciudad de Bogotá D.C., de lunes a viernes en el horario de 8:00 a.m. a 4:00 p.m., dentro de los diez (10) días siguientes del recibo de la presente citación, con el fin de notificarle personalmente el contenido y decisión del acto administrativo: Auto No. 515 proferido el 11 de julio de 2018, dentro del expediente No. CA439-2017.

Para efectos de surtir la notificación personal, el interesado o apoderado reconocido deberá presentar, su documento de identificación y poder debidamente otorgado en este último caso; si es persona jurídica, deberá presentar su documento de identificación, poder debidamente otorgado de ser el caso, y certificado de existencia y representación legal; para entidades públicas, deberá ser presentada copia de la resolución de nombramiento o acta de posesión y su documento de identificación. En el evento de no poder comparecer, podrá autorizar por escrito a un tercero para que dentro del término señalado en el inciso anterior, comparezca y se notifique del acto administrativo mencionado.

Sin embargo, si usted está interesado en que se realice la notificación electrónica de los actos administrativos expedidos dentro de este u otros expedientes a cargo de ANLA, deberá remitir autorización de notificación electrónica suscrita directamente por el representante legal (para lo cual deberá acreditarlo), o por su apoderado debidamente constituido; indicando el correo electrónico en el que desea recibirá la notificación junto con la copia del acto administrativo; con dicha autorización deberá adjuntar copia del Certificado de Existencia y Representación Legal actualizado (persona jurídica) y documento de identificación, a través de los siguientes canales: correo electrónico: licencias@anla.gov.co; Plataforma VITAL:





<http://vital.anla.gov.co/ventanillasilpa/>; o acercarse a la ventanilla de radicación, ubicada en la carrera 13 No. 37 – 38 de Bogotá D.C., de lunes a viernes en horario de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. - jornada continua.

Cordialmente,

JHON COBOS TELLEZ

Coordinador Grupo de Atención al Ciudadano

Medio de Envío: Físico

Revisó: --ALBA LUZ TOVAR LOMBO (Contratista)
JUAN CARLOS MENDEZ BELTRAN (Profesional Especializado - 202819)
ALBA LUZ TOVAR LOMBO (Contratista)
JUAN CARLOS MENDEZ BELTRAN (Profesional Especializado - 202819)
Proyectó: ANGELA PAOLA GONZALEZ PATIÑO

Fecha:15/01/2020

Archívese en: CA439-2017

Nota: Este es un documento electrónico generado desde los Sistemas de Información de la ANLA. El original reposa en los archivos digitales de la Entidad.



472

8103
000

Andrés

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. NIT 900.062.917-9

CORREO CENTRADO NACIONAL
Centro Operativo: UAC CENTRO
Orden de servicio: 13116282
Fecha de Admisión: 23/01/2020 16:44:33

RA231459199CO



Remitente		Destinatario		Valores	
Nombre/Razón Social: AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES-ANLA - Dirección: CALLE 37 N.º 8 - 40 Referencia: 20200084972-000 Ciudad: BOGOTÁ D.C.		Nombre/Razón Social: SAURUS LTDA Dirección: GANBOTE VARIANTE MAAMONAL KM 12 Ciudad: CARTAGENA, BOLIVAR		Peso Volumétrico(g): 200 Peso Facturado(g): 200 Valor Declarado: \$0 Valor Flete: \$7.500 Costo de manejo: \$0 Valor Total: \$7.500	
Teléfono: NIT/C.C.T.: 1900467239 Código Postal: 110311156		Código Postal: 08103000 Departamento: BOLIVAR		Observaciones del cliente: ALTO 519C	
Causas Devoluciones: RE: Rehusado NE: No existe NR: No reclamado DE: Desacuerdo DI: Dirección errada		Fecha de entrega: 24/01/2020 Hora:		C.C.: Distribuidor: Gestión de entrega: Tel:	
Cerrado No contactado Faltante Apartado Clausurado Fuerza Mayor		Firma nombre y/o sello de quien recibe:		27 ENE 2020	
1111 759		UAC.CENTRO CENTRO A		1117598103008RA231459199CO	

Remitente: SAURUS LTDA
 Dirección: GANBOTE VARIANTE MAAMONAL KM 12
 Ciudad: CARTAGENA, BOLIVAR
 Departamento: BOLIVAR

Destinatario: UAC CENTRO
 Dirección: CALLE 37 N.º 8 - 40
 Ciudad: BOGOTÁ D.C.
 Departamento: BOGOTÁ D.C.

Servicios Postales Nacionales S.A. NIT 900.062.917-9 OG 25 G 05 A 55
 Atención al usuario: (01) 4722000 - 01 8000 111 210 - servicioalcliente@cpn.com.co

472

Fiscal: Bogotá D.C. Estado: Bogotá D.C. # 85. A55 Bogotá / www.7zonacal.com.co
 1117598103008RA231459199CO
 Fecha de impresión: 23/01/2020 16:44:33



Radicación: 2020020552-2-000

Fecha: 2020-02-11 20:09 Proceso: 2020020552 Anexos:
Trámite: 78-Notificaciones
Remitente: 4.5-GRUPO DE ATENCIÓN AL CIUDADANO
Destinatario: SAURUS LTDA

4.5

Bogotá, D.C., 11 de febrero de 2020

Señores

SAURUS LTDA. "EN LIQUIDACIÓN"

NIT: 800.113.585

Representante Legal o quien haga sus veces/apoderado/interesado

Dirección: Gambote Variante Mamonal Km.12

Cartagena, Bolívar.

CITACIÓN PARA NOTIFICACIÓN
Decreto 624 de 1989

Referencia: Expediente: CA439-2017

Asunto: Citación para Notificación Auto No. 515 del 11 de julio de 2018.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 565 del Estatuto Tributario, le solicitamos muy amablemente comparecer ante la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales - ANLA, Grupo de Atención al Ciudadano ubicado en la Calle 37 No. 8 – 40 Sede Principal de la ciudad de Bogotá D.C., de lunes a viernes en el horario de 8:00 a.m. a 4:00 p.m., dentro de los diez (10) días siguientes del recibo de la presente citación, con el fin de notificarle personalmente el contenido y decisión del acto administrativo: Auto No. 515 proferido el 11 de julio de 2018, dentro del expediente No. CA439-2017.

Para efectos de surtir la notificación personal, el interesado o apoderado reconocido deberá presentar, su documento de identificación y poder debidamente otorgado en este último caso; si es persona jurídica, deberá presentar su documento de identificación, poder debidamente otorgado de ser el caso, y certificado de existencia y representación legal; para entidades públicas, deberá ser presentada copia de la resolución de nombramiento o acta de posesión y su documento de identificación. En el evento de no poder comparecer, podrá autorizar por escrito a un tercero para que dentro del término señalado en el inciso anterior, comparezca y se notifique del acto administrativo mencionado.

Sin embargo, si es su voluntad de ser notificado de manera electrónica de los actos administrativos expedidos dentro de este expediente, deberá remitir copia del Registro Único Tributario (RUT), con el fin de dar aplicación al parágrafo 4° del artículo 565 del Estatuto





Radicación: 2020020552-2-000

Fecha: 2020-02-11 20:09 Proceso: 2020020552 Anexos:
Trámite: 78-Notificaciones
Remitente: 4.5-GRUPO DE ATENCIÓN AL CIUDADANO
Destinatario: SAURUS LTDA

Tributario Nacional (Decreto 624 de 1989), a través de los siguientes canales: correo electrónico: licencias@anla.gov.co; Plataforma VITAL: <http://vital.anla.gov.co/ventanillasilpa/>; o acercarse a la ventanilla de radicación, ubicada en la carrera 13 No. 37 – 38 de Bogotá D.C., de lunes a viernes en horario de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. - jornada continua.

Cordialmente,

JHON COBOS TELLEZ
Coordinador Grupo de Atención al Ciudadano

Medio de Envío: Físico

Revisó: –ALBA LUZ TOVAR LOMBO (Contratista)
JUAN CARLOS MENDEZ BELTRAN (Profesional Especializado - 202819)
Proyectó: ANGELA PAOLA GONZALEZ PATIÑO

Fecha:07//02/2020

Archívese en: CA439-2017

Nota: Este es un documento electrónico generado desde los Sistemas de Información de la ANLA. El original reposa en los archivos digitales de la Entidad.



472

Servicios Postales Nacionales S.A. NIT 900.062.917-9 DG 25 G 95 A 55
Atención al usuario: (57-1) 4722000 - 01 8000 111 210 - servicioalcliente@472.com.co

Destinatario		Remitente	
Nombre/ Razón Social	SAURUS LTDA	Nombre/ Razón Social	AUTORIDAD NACIONAL DEL LICENCIAMIENTO AMBIENTAL - ANLA-3
Dirección:	GAMBOTE VARIANTE NACIONAL KM 12	Dirección:	CALLE 37 N° 8 - 40
Ciudad:	CARTAGENA, BOLIVAR	Ciudad:	BOGOTÁ D.C.
Departamento:	BOLIVAR	Departamento:	BOGOTÁ D.C.
Código postal:		Código postal:	110311156
Fecha admisión	12/02/2020 16:43:48	Envío	YP003919177CO

8103
000

28 FEB 2020

¡Importante! Para mayor información consulte el sitio web de la empresa. Para mayor información consulte el sitio web de la empresa. Para mayor información consulte el sitio web de la empresa.

Valores	Destinatario	Remitente
Peso Neto (grs): 200	Nombre/ Razón Social: SAURUS LTDA	Ciudad: BOGOTÁ D.C.
Peso Volumétrico (grs): 200	Dirección: GAMBOTE VARIANTE NACIONAL KM 12	Departamento: BOLIVAR
Peso Facturado (grs): 200	Ciudad: CARTAGENA, BOLIVAR	Código Postal: 8103000
Valor Declarado: \$0	Depósito: BOLIVAR	Código Operativo: 8103000
Valor Flete: \$78.770	Código Postal:	Código Operativo: 1111759
Costo de manejo: \$0	Depósito:	Código Operativo: 11031156
Valor Total: \$78.770	Observaciones del cliente: AUTO 00595C	Código Operativo: 1111759



11117598183080XYP003919177CO

<input type="checkbox"/> Retenido <input checked="" type="checkbox"/> No existe <input type="checkbox"/> No reclamado <input type="checkbox"/> Desconocido <input type="checkbox"/> Dirección errada		<input type="checkbox"/> Cerrado <input type="checkbox"/> No contactado <input type="checkbox"/> Fallido <input type="checkbox"/> Aparentado Censurado <input type="checkbox"/> Fuerza Mayor	
Fecha de entrega: 17 FEB 2020 Hora: 17:00		Firmado por: [Firma] Fecha de entrega: 17 FEB 2020	
C.C.: 1111759 Tel.: 1111759		Causa Devolución:	
Observaciones del cliente: AUTO 00595C		Destinatario: UAC.CENTRO CENTRO A	

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. NIT 900.062.917-9

NOTA: Empresa especial

Centro Operativo: UAC CENTRO

Fecha Pre-Admisión: 12/02/2020 16:43:48



YP003919177CO